



Tema:

Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

Fundamento Legal

Artículos 446 del Código Financiero del Distrito Federal, 70 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.; relativos a la aprobación de los, Programas y Presupuesto Anual, por parte del Órgano de Gobierno.

Acuerdo:

Se aprueba el escenario "B" del para la integración del Anteproyecto de presupuesto de egresos 2010, por la Cantidad de \$111'581,000.00 (ciento once millones quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 M. N). desgregado de la forma siguiente:

Servicios Personales	63'111,140.00
Materiales y suministros	4'309,780.00
Servicios generales	28'300,080.00
Subsidios y aportaciones	360,000.00
Bienes muebles e inmuebles	7,500,000.00
Suman las aportaciones del GDF	105'181,000.00
Transferencias del Gobierno Federal	6'400,000.00
Total aprobado para el ejercicio 2010	111'581,000.00

Se instruye a la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias tendientes a la obtención de los recursos necesarios señalados, ante las Autoridades Locales y Federales responsables de autorizar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010.

Firmas de Consejeros:

Consejero Presidente Designado

Lic. Fernando Méndez Garza

Consejero Representante de la Secretaría de
Medio Ambiente

Ing. Alejandro Nyssen Ocaranza

Consejero Representante de la Secretaría de
Obras y Servicios

Ing. Julio Arguñales Cárdenas

Consejero Ciudadano

Mtro. Rodolfo Lacy Tamayo

Consejero Ciudadano

Dr. Leonardo Martínez Flores

Consejero Representante de la Secretaría de
Transportes y Vialidad

Ing. José Manuel Sánchez Carrasco

Consejero Representante de la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Javier Romero y Fuentes

Consejera Ciudadana

Dra. Gloria Soto Montes de Oca

Consejera Ciudadana

Mtra. Norma Munguía Aldaraca